



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025 – MPS/CM

Sihuas, 10 de marzo 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En **SESIÓN ORDINARIA N°005-2025-MPS/CM**, el día siete de marzo del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: Demetrio Adrián Buiza Picón, y con la asistencia de los siguientes Regidores: Cleogsmith Chávez Velásquez, Walter José Morillo Carrillo, Edith Jesús Domínguez, Yolvi Américo Velásquez Liñán, Neyda Judith Villanueva De La Cruz, Johaan Savelle Villanueva Gonzales y Víctor Felix Lazaro Moreno, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate del INFORME N° 72-2025-MPS/GM, con fecha 05 de marzo de 2025, derivado por la Gerencia Municipal, referente al "ACUERDO DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y LA CREACIÓN DEL CÓDIGO SIAF DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA CONCHUCOS", ingresado mediante expediente N° 897-2025-MPS., diligenciando por el Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Zona Conchucos, demás documentos adjuntos al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Sihuas, ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1. del T.P. del nuevo TUO de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto



Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, publicada con fecha 06 de marzo de 2022, establece que, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, disponer en su:

"Artículo 41.- ACUERDOS:

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones o realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, los numerales 3 y 12 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior o funcionamiento del gobierno local y por Ordenanza su Reglamento Interno.

Que, en merito al INFORME N° 72-2025-MPS/GM, con fecha 05 de marzo de 2025, derivado por la Gerencia Municipal, referente a la solicitud con carácter de urgente de los "ACUERDO DE SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y LA CREACIÓN DEL CÓDIGO SIAF DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA CONCHUCOS", ingresado mediante expediente N° 897-2025-MPS., diligenciando por el Presidente del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Zona Conchucos;

Que, mediante el Informe N° 028-2025-MPS/GPP., de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, **OTORGA disponibilidad presupuestal** para: TRANSFERENCIA FINANCIERA Y LA CREACIÓN DEL CÓDIGO SIAF DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA CONCHUCOS", por un monto total de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) al año y con un aporte mensual de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 120-2025-MPS/GAJ-CADV, de fecha 05 de marzo de 2025, el Gerente de Asuntos Jurídicos, opina: **PROCEDENTE** la Transferencia de recursos corresponde elevar a sesión de Concejo para que mediante acuerdo sea aprobado la TRANSFERENCIA FINANCIERA Y LA CREACIÓN DEL CÓDIGO SIAF DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA CONCHUCOS";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025 – MPS/CM

Que, en merito al Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2025-MPS/GM. de fecha 07 de marzo de 2025, luego del debate respectivo el pleno teniendo en cuenta los informes técnicos, ACORDÓ por UNANIMIDAD aprobar la "TRANSFERENCIA FINANCIERA Y LA CREACIÓN DEL CÓDIGO SIAF DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA CONCHUCOS".

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de fecha con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "TRANSFERENCIA FINANCIERA Y LA CREACIÓN DEL CÓDIGO SIAF DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ZONA CONCHUCOS", correspondiente al año fiscal 2025, por la suma mensual de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) haciendo un aporte anual total de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles). por los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas correspondientes, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 31257395

C.c.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.